



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La apertura de calle 7 entre 36 a 40, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido mucho tiempo de la misma, y no culminando la obra que habilite el paso correspondiente se hace necesario dar respuesta al reclamo de los vecinos del barrio que ven dificultado el acceso por calle 7 a los diferentes sectores.

Que genera un peligro la falta de respuesta no solo a los peatones sino a los vehículos que por ahí circulan.

POR ELLO:

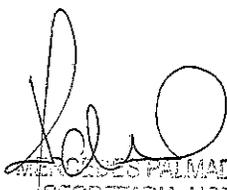
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 53/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien dar finalización a ----- la obra de apertura de calle 7 desde 36 a 40, bajando el cordón ----- cuneta de calle 40 que dificulta el paso de los vehículos.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiseis días del mes de mayo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HOD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE